

**SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N.º 13755-2021-CG/SALUD-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD**  
**MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “RECUPERACIÓN DE LOS**  
**SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD (I-1) SAPCHÁ –**  
**DISTRITO DE ACOCHACA – PROVINCIA DE ASUNCIÓN –**  
**DEPARTAMENTO DE ANCASH” EN EL MARCO DEL ESTADO**  
**DE EMERGENCIA NACIONAL A CAUSA DEL COVID-19**

**HITO DE CONTROL N.º 2**

**REVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA NUEVA, CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS**  
**PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19; SEGURIDAD Y SALUD**  
**EN EL TRABAJO.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**

**DEL 9 AL 13 DE AGOSTO DE 2021**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 18 DE AGOSTO DE 2021**

**INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 13755-2021-CG/SALUD-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD (I-1) SAPCHÁ – DISTRITO DE ACOCHACA – PROVINCIA DE ASUNCIÓN – DEPARTAMENTO DE ANCASH” EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL A CAUSA DEL COVID-19**

**HITO DE CONTROL N.º 2  
REVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA NUEVA, CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19; SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

---

**ÍNDICE**

---

	N.º Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	22
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	22
IX. CONCLUSIÓN	23
X. RECOMENDACIONES	23
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por SUAREZ BEYODAS Patricia Isabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 17:53:31 -05:00



Firmado digitalmente por ROBLES SAENZ Randoj Julian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 16:35:12 -05:00



Firmado digitalmente por GUZMAN NAVARRO Marco Antonio Christian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 14:24:17 -05:00

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 13755-2021-CG/SALUD-SCC**

### **EJECUCIÓN DE LA OBRA “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD (I-1) SAPCHÁ – DISTRITO DE ACOCHACA – PROVINCIA DE ASUNCIÓN – DEPARTAMENTO DE ANCASH” EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL A CAUSA DEL COVID-19**

#### **HITO DE CONTROL N.º 2 REVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA NUEVA, CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19; SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

##### **I. ORIGEN**

El servicio de Control Concurrente a la Ejecución de la Obra “Recuperación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud (I-1) Sapchá – Distrito de Acochaca – Provincia de Asunción – Departamento de Ancash”, en el marco del Estado de Emergencia Nacional a causa del Covid-19, a cargo del Programa Nacional de Inversiones en Salud, ubicado en el distrito de Magdalena del Mar, provincia y región Lima, es un servicio de programado en el Plan Operativo del año 2021 de la Subgerencia de Control del Sector Salud, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG.

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control del Sector Salud mediante Oficio n.º 269-2021-CG/SALUD de 19 de julio de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L316-2021-017, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y de conformidad con la Ley n.º 31016 Ley que establece medidas para el despliegue del control simultáneo durante la emergencia sanitaria por el Covid-19, publicada el 6 de abril de 2020 y que dispone que la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 82º de la Constitución Política; la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y normas de control conexas, que desarrollen control sobre la emergencia sanitaria, con las modalidades de control simultáneo, con alcance para las entidades del sector público que hubieran recibido recursos públicos durante la emergencia sanitaria, sin restringir la posibilidad de actuaciones posteriores.

##### **II. OBJETIVOS**

###### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución de la obra “Recuperación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud (I-1) Sapchá – Distrito de Acochaca – Provincia de Asunción – Departamento de Ancash” se desarrolla de acuerdo a las estipulaciones contractuales, expediente técnico aprobado y sus modificaciones, y normativa vigente aplicable; en el marco del Estado de Emergencia Nacional a causa del Covid-19.

###### **2.2 Objetivos específicos**

**Hito de control n.º 2: Revisión de la ejecución de Obra Nueva, Cumplimiento de los lineamientos para la vigilancia, prevención y control del Covid-19; Seguridad y salud en el trabajo:**

2.2.1 Determinar si los trabajos de la ejecución de la Obra Nueva se vienen realizando de acuerdo a la normativa vigente aplicable, el contrato y el expediente técnico aprobado y sus modificaciones.



Firmado digitalmente por SUAREZ BEYODAS Patricia Isabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 17:53:31 -05:00



Firmado digitalmente por ROBLES SAENZ Randojlo Julian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 16:35:12 -05:00



Firmado digitalmente por GUZMAN NAVARRO Marco Antonio Christian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 14:24:17 -05:00

2.2.2 Definir si la obra nueva viene ejecutando sus trabajos en cumplimiento los lineamientos para la vigilancia, prevención y control del Covid-19.

2.2.3 Establecer si los trabajos de ejecución de obra se efectúan en base a la normativa de salud y seguridad en el trabajo vigente.

### III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de control n.º 2: Revisión de la ejecución de Obra Nueva, Cumplimiento de los lineamientos para la vigilancia, prevención y control del Covid-19; Seguridad y salud en el trabajo, y que ha sido ejecutado del 9 al 13 de agosto de 2021, en el Programa Nacional de Inversiones en Salud-PRONIS ubicado en el Distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima, y en el lugar de ejecución de la obra “Recuperación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud (I-1) Sapchá – Distrito de Acochaca – Provincia de Asunción – Departamento de Ancash”, ubicada como se indica, en Distrito de Acochaca y Departamento de Ancash .

### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Hito de control n.º 2: Revisión de la ejecución de Obra Nueva, Cumplimiento de los lineamientos para la vigilancia, prevención y control del Covid-19; seguridad y salud en el trabajo, cuenta con las siguientes características:

#### Descripción General del Proyecto:

Mediante documento Aprobación de Expediente Técnico n.º 0001-2019-UGIR de 5 de marzo de 2019, se aprueba el Expediente Técnico de Obra “Recuperación de los servicios de salud Sapchá (I-1), distrito de Acochaca, provincia de Asunción, departamento de Ancash”, el cual tiene las siguientes características generales:

**Proyecto:** “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAPCHÁ I-1, DISTRITO DE ACOCHACA, PROVINCIA DE ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

#### Ubicación:

Centro Poblado: Sapchá  
 Distrito: Acochaca  
 Provincia: Asunción  
 Departamento: Ancash

**Área del Terreno:** 903,66 m2 (Según Registro Público)

**Proyectista:** PRONIS

**Revisor:** PRONIS

**Tipo de Proyecto:** Obra Nueva – Reposición

**Meta Física:** Consultorio de medicina general, consultorio CRED, consultorio de inmunizaciones, sala de estimulación temprana, control prenatal, planificación familiar, hall público, sala de espera, admisión – citas – caja, archivo de historias clínicas, servicios higiénicos de hombres / discapacitados, servicios de mujeres / discapacitados, triaje, toma de esputo cuarto de limpieza, dispensación y expendio de medicamentos, tópico de urgencias y emergencias, sala de usos múltiples, sala de



Firmado digitalmente por SUAREZ BEYODAS Patricia Isabel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 19-08-2021 17:53:31 -05:00



Firmado digitalmente por ROBLES SAENZ Randojlo Julian FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 19-08-2021 16:35:12 -05:00



Firmado digitalmente por GUZMAN NAVARRO Marco Antonio Christian FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 19-08-2021 14:24:17 -05:00

telecomunicaciones y control de radio, cochera de movilidad terrestre, casa de fuerza, cadena de frío, almacén general, depósito de residuos sólidos, residencia de personal que consta de habitación de hombres y SH, habitación de mujeres y SH, sala de estar, servicio higiénico para visitante y personal, comedor / cocina, lavandería.

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios  
 Modalidad de Ejecución: Suma Alzada  
 Plazo de Ejecución: 180 días calendario  
 Presupuesto Total: S/ 4 950 776,26 (Según Expediente Técnico)

**Actualización del Expediente Técnico:**

Mediante Resolución Jefatural n.º 06-2020-PRONIS-UGIR de 22 de junio de 2020, se aprueba la actualización del Expediente Técnico de la Obra “Recuperación de los servicios de salud Sapchá (I-1), distrito de Acochaca, provincia de Asunción, departamento de Ancash”; que incluye la actualización efectuada al presupuesto de obra al 30 de abril de 2020 y, de acuerdo a lo señalado el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones dictadas por los sectores y autoridades competentes para atender la prevención de riesgo del Covid-19, conforme al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 01**

**Presupuesto del Proyecto según Expediente Técnico actualizado al 30 de abril de 2020**

COMPONENTE	MONTO
PROYECTO OBRA NUEVA:	S/ 4 110 575,38
PROYECTO CONTINGENCIA:	S/ 517 515,23
EQUIPAMIENTO:	S/ 507 657,13
TRASLADO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO:	S/ 18 000,00
<b>PRESUPUESTO TOTAL (AL 30 DE ABRIL DE 2020):</b>	<b>S/ 5 153 747,74</b>

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

**Ejecución de Obra:**

Mediante Contrato n.º 101-2020-PRONIS, suscrito el 28 de diciembre de 2020, la Entidad contrata al CONSORCIO PROIINCO – JCC, conformado por las empresas PROIINCO SA CONTRATISTAS GENERALES y JUAN CARLOS COCA CONTRATISTAS E.I.R.L. para la ejecución de obra y rehabilitación correspondiente a la intervención denominada “Recuperación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud de Sapcha, Distrito de Acochaca, Provincia de Asunción, Región Ancash”, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 015-2020-PRONIS, con un monto contractual total de S/ 4 638 372,97, es decir con un monto menor al presupuesto total actualizado (S/ 5 153 747,74) al 30 de abril de 2020. Asimismo, el plazo de ejecución contractual es de 180 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**Supervisión de Obra:**

Mediante Contrato n.º 39-2020-PRONIS, suscrito el 2 de octubre de 2020, la Entidad contrata al CONSORCIO CONSULTOR SAPCHA para la supervisión de ejecución de obra, plan de contingencia y equipamiento de reconstrucción correspondientes a la intervención denominada “Recuperación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Sapchá I-1, Distrito de Acochaca, Provincia de



Firmado digitalmente por SUAREZ BEYODAS Patricia Isabel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-08-2021 17:53:31 -05:00



Firmado digitalmente por ROBLES SAENZ Randojlo Julian FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-08-2021 16:35:12 -05:00



Firmado digitalmente por GUZMAN NAVARRO Marco Antonio Christian FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-08-2021 14:24:17 -05:00

Asunción, Región Ancash”, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 07-2020-PRONIS (Primera Convocatoria), con un monto contractual total de S/ 571 499,01.

Asimismo, el plazo de ejecución contractual es de 210 días calendario, el cual está condicionada al inicio del plazo de ejecución de la obra y se establece dos (2) etapas, tal como se detalla:

- a) Etapa 1: Supervisión de obra y Recepción, entrega física a PRONIS: 180 días calendario.
- b) Etapa 2: Liquidación del contrato de obra: 30 días calendario.

**Inicio de Ejecución de Obra:** 9 de marzo de 2021<sup>1</sup>

**Intervención:**

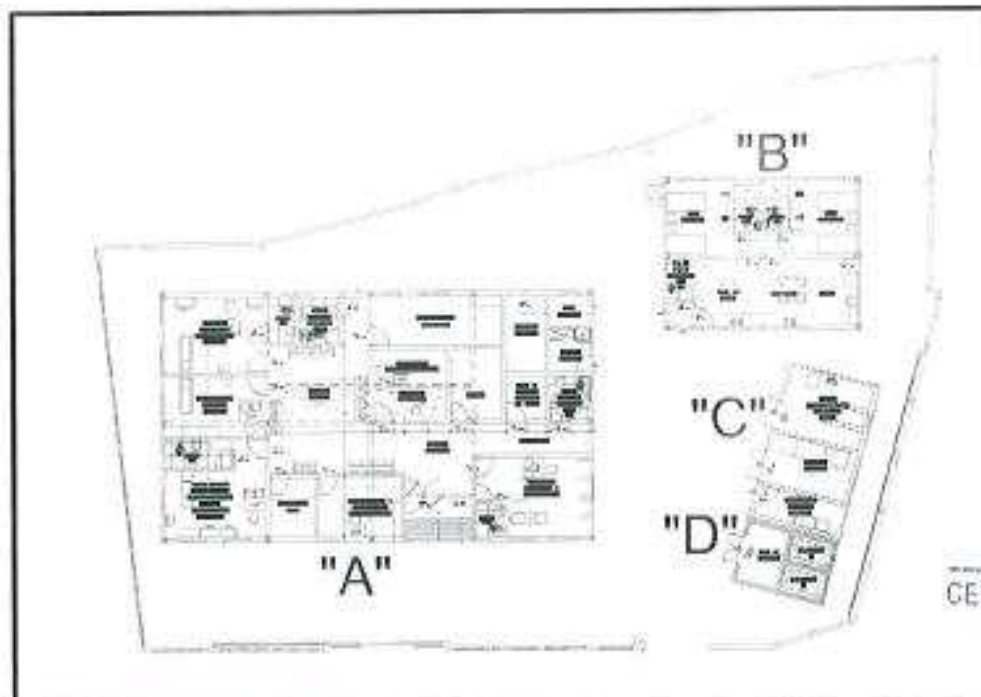
La intervención del proyecto contempla lo siguiente:

- Obra de Contingencia: Intervención en un predio (local comunal del Centro Poblado) destinado a la adecuación y utilización a fin de garantizar el funcionamiento temporal del Puesto de Salud para asegurarla continuidad de su servicio.
- Demolición de infraestructura existente y construcción nueva del Puesto de Salud Sapchá.
- Equipamiento del nuevo Puesto de Salud.

**Sobre la Obra Nueva:**

De acuerdo a la configuración estructural la infraestructura hospitalaria se ha dividido en bloques, tal como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 01**  
**Distribución de bloques de la infraestructura hospitalaria P.S. Sapchá**



**Fuente:** Expediente Técnico del Proyecto (Memoria de Estructuras – Obra Nueva).



Firmado digitalmente por SUAREZ BEYODAS Patricia Isabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 17:53:31 -05:00



Firmado digitalmente por ROBLES SAENZ Randojlo Julian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 16:35:12 -05:00



Firmado digitalmente por GUZMAN NAVARRO Marco Antonio Christian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 14:24:17 -05:00

<sup>1</sup> Fuente: Carta n.º 188-2021-MINSA/PRONIS-UGIR de 8 de marzo de 2021.

Al respecto, la infraestructura está dividida en 3 bloques, los cuales se describen a continuación:

- **Bloque A:**  
El Bloque A es una edificación de concreto armado de un nivel, en este bloque funcionan la mayoría de UPSS tales como las asistenciales y administrativas que son esenciales para su funcionamiento posterior a un evento sísmico. La estructuración de la superestructura está dada mediante un sistema estructural dual compuesto de pórticos de concreto armado y placas en los ejes X e Y.  
  
Este bloque comprende Consultorios Externos; Cadena de Frío; Admisión; Asistencial; Área de Apoyo Clínico; Dispensación de Medicamentos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Sala de Emergencia; Sala de Usos Múltiples; Unidad de Gestión de la Información; y Casa de Fuerza.
- **Bloque B:**  
El Bloque B es una edificación de concreto armado y tabiques de albañilería de un nivel. La estructuración de la superestructura está dada mediante un sistema estructural compuesto de pórticos de concreto armado y muros de albañilería confinada en los ejes X e Y. Este bloque comprende la Residencia de Personal Médico.
- **Bloque C y D:**  
El Bloque C y D es una edificación de concreto armado y tabiques de albañilería de un nivel. La estructuración de la superestructura está dada mediante un sistema estructural compuesto de albañilería confinada en los ejes X e Y. El Bloque C comprende la Casa de Fuerza (cuarto de Grupo electrógeno y Tablero General) y Almacén de residuos sólidos; el Bloque D comprende el Cuarto de bombas y Cisternas.

#### La Comisión de Control Concurrente:

La Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República acreditó una comisión de control para la realización del servicio de control simultáneo en la modalidad de Control concurrente, ante la Coordinación general del PRONIS, mediante Oficio n.º 269-2021-CG/SALUD de 19 julio de 2021, equipo que se desplazó durante los días 20 al 23 de julio de 2021 hacia el poblado de Sapchá, lugar de ejecución de la obra: "Recuperación de los servicios de salud Sapcha (I-1), distrito de Acochaca, provincia de Asunción, departamento de Ancash"; para determinar si las labores que se vienen ejecutando en el proyecto (obra nueva y contingencia), se desarrolla de acuerdo a las estipulaciones contractuales, expediente técnico aprobado y sus modificaciones, y normativa vigente aplicable; en el marco del Estado de Emergencia Nacional a causa del Covid-19

Asimismo, de la visita realizada durante los días 21 y 22 de julio de 2021, se recabó información para el desarrollo del Hito N°2, mediante la inspección de la obra: "Recuperación de los servicios de salud Sapcha (I-1), distrito de Acochaca, provincia de Asunción, departamento de Ancash"; indagaciones y solicitud de información al personal clave, como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por SUAREZ BEYODAS Patricia Isabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 17:53:31 -05:00



Firmado digitalmente por ROBLES SAENZ Randojlo Julian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 16:35:12 -05:00



Firmado digitalmente por GUZMAN NAVARRO Marco Antonio Christian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 14:24:17 -05:00

Imagen n.° 02	Imagen n.° 03
	
<p>Descripción: Control de temperatura a la Comisión de Control previo al ingreso a la Obra Nueva del P.S. Sapchá.</p>	<p>Descripción: Desinfección de la Comisión de Control, en el ingreso a la Obra Nueva del P.S. Sapchá.</p>

Fuente: Evidencia Fotográfica de la visita a obra efectuada los días 21 y 22 de julio de 2021.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 2: Revisión de la ejecución de Obra Nueva, Cumplimiento de los lineamientos para la vigilancia, prevención y control del Covid-19; Seguridad y salud en el trabajo, así como de la visita realizada a la Ejecución de la Obra “Recuperación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Sapchá I-1, Distrito de Acochaca, Provincia de Asunción, Región Ancash”, se han identificado tres (3) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales se exponen a continuación:

### 1. APLAZAMIENTO EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS SOBRE LAS ESPECIALIDADES DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA OBRA NUEVA POR PARTE DE LA ENTIDAD, PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE LA CULMINACIÓN INOPORTUNA DE LA OBRA POR AMPLIACIONES DE PLAZO A CAUSA DE RETRASOS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA.

#### a) Condición

De la revisión al cuaderno de obra al 22 de julio de 2021, Asiento N° 120 de 14 de mayo de 2021 y Asiento N° 151 de 1 de junio de 2021, consignó que el Ingeniero residente habría realizado consultas a la Entidad, motivo por el cual la Comisión de Control solicitó la documentación emitida y recibida a la Residencia de la obra, alcanzándose documentación relacionada a las consultas formuladas al supervisor de obra respecto a incongruencias en el Expediente Técnico en las especialidades de Equipamiento Hospitalario e Instalaciones Eléctricas señaladas; las cuales fueron remitidas a la entidad para la absolución correspondiente. Sin embargo, de su revisión se advierte aplazamiento en la absolución de consultas por parte de la entidad, tal como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por SUAREZ BEYODAS Patricia Isabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 17:53:31 -05:00



Firmado digitalmente por ROBLES SAENZ Randojlo Julian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 16:35:12 -05:00



Firmado digitalmente por GUZMAN NAVARRO Marco Antonio Christian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 14:24:17 -05:00

1. Respecto a la consulta formulada sobre la especialidad de Equipamiento Hospitalario

Mediante Asiento n.º 120 del Cuaderno de Obra de 14 de mayo de 2021, el ejecutor señala que, *“A la fecha, el contratista mediante carta n.º 183-2021-CONSORCIO PROIINCO-RESIDENTE DE OBRA, presenta a la Supervisión de la obra la CONSULTA N.º 01 de la especialidad de Equipamiento Hospitalario referido a: Definir la metodología de la adquisición de equipos según el detalle del presupuesto ofertado – equipamiento, propuesta presentada por el consorcio PROIINCO – JCC (folio 53-55) para el trámite respectivo.”*

En tal sentido, de la revisión a la Carta n.º 183-2021-CONSORCIO PROIINCO-RESIDENTE DE OBRA de 14 de mayo de 2021, el residente de obra emitió la Consulta n.º 01 dirigida al Supervisor de obra para definir la metodología de adquisición de equipos (fecha de fabricación) correspondiente al Equipamiento Hospitalario motivo por el cual adjuntó el Informe n.º 0002-2021/CSS/GRP/EMH de 12 de mayo de 2021, elaborado por el especialista en Equipamiento Médico Hospitalario, a través del cual precisó que en el Expediente Técnico se indica fechas de fabricación distintas respecto al Equipamiento Hospitalario, precisando:

*“En el folio n.º 2671 se detalla que la fecha de fabricación de los equipos: ‘deberá ser no mayor a un año contabilizados desde la fecha de la convocatoria del proceso o, no mayor de 6 meses anteriores a la fecha de dicha suscripción del contrato. Sin embargo, en el folio 2670 se indica: ‘La fecha de fabricación no excederá de doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de su oferta’ por lo cual es necesario la aclaración del Proyectista.”*

En consecuencia, mediante Carta n.º 055-2021-CONSORCIO CONSULTOR SAPCHA/RC-DFAZ de 19 de mayo de 2021, el representante común de la Supervisión traslada la consulta del ejecutor de obra a la entidad y adjunta la Carta n.º 74-2021-CCS/JTC-SO de 17 de mayo de 2021<sup>2</sup>, a través del cual remitió el Informe n.º 002-2021-CONSORCIO CONSULTOR SAPCHA/EE-MAQG<sup>3</sup>, en donde señala que *“(…) se requiere que el proyectista defina el número exacto de equipos a implementar en la obra por grupo genérico.”*; así como, *“(…) que el proyectista defina exactamente la fecha de fabricación o el rango de fabricación del equipamiento.”*

Al respecto, mediante Carta n.º 532-2021-MINSA/PRONIS-UGIR de 18 de junio de 2021, el jefe de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción de la entidad emite la respuesta a la Consulta n.º 01 sobre la especialidad de Equipamiento Hospitalario de la obra al representante común de la supervisión y adjunta la Carta n.º 002-2021-FEPV y el Informe n.º 5-2021-MINSA/PRONIS-UGIR-SUGPR-RANL. La Carta n.º 002-2021-FEPV de 11 de junio de 2021, elaborado por el proyectista de la especialidad de Equipamiento Hospitalario, precisa que: *“el total de equipos de los 7 grupos genéricos requerido como adquisición para el proyecto es de 305 (…).”* Así mismo; respecto a la fecha de fabricación de tales equipos, señaló que *“(…) es 1 año a partir de la aprobación de las fichas técnicas.”* En tal sentido, el Informe n.º 5-2021-MINSA/PRONIS-UGIR-SUGPR-RANL de 14 de junio de 2021, emitido por la Sub Unidad de Gestión de Proyectos de Reconstrucción de la entidad, concluye que *“(…) se dan por absueltas las consultas efectuadas por el ejecutor de Obra en la especialidad de Equipamiento Hospitalario”.*



Firmado digitalmente por SUAREZ BEYODAS Patricia Isabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 17:53:31 -05:00



Firmado digitalmente por ROBLES SAENZ Randojlo Julian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 16:35:12 -05:00



Firmado digitalmente por GUZMAN NAVARRO Marco Antonio Christian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 14:24:17 -05:00

<sup>2</sup> Elaborado por el Supervisor de Obra, de 17 de mayo de 2021, y dirigido al representante Común del Consorcio Consultor Sapcha.  
<sup>3</sup> Elaborado por el Especialista en Equipamiento Hospitalario, dirigido al Jefe de Supervisión del Consorcio Consultor Sapcha.

Por lo expuesto, de la revisión y análisis de la documentación señalada han transcurrido treinta (30) días calendario días para absolver la Consulta n.º 01 de la especialidad de Equipamiento Hospitalario sobre la fecha de fabricación de los equipos a adquirir por el contratista ejecutor, toda vez que esta fue comunicada mediante Carta n.º 055-2021-CONSORCIO CONSULTOR SAPCHA/RC-DFAZ el 19 de mayo de 2021 por el contratista supervisor y absuelta mediante Carta n.º 532-2021-MINSA/PRONIS-UGIR el 18 de junio de 2021 por la entidad; siendo el plazo máximo diez (10) días siguientes de la comunicación del supervisor, debiendo ser el 29 de mayo de 2021; según lo señalado en el artículo 82 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

2. Respecto a la consulta formulada sobre la especialidad de Instalaciones Eléctricas

Mediante Asiento n.º 151 del Cuaderno de Obra de 1 de junio de 2021, el ejecutor señala que, *“El día de hoy se recibió la Carta n.º 107-2021/ELHICHA, con el asunto: Factibilidad de suministro del puesto de salud de Sapcha, distrito Acochaca, en donde describe lo siguiente: “La presente es factible el suministro con una potencia contratada de 9.9 KW pero no en monofásico si no en bifásica ...esto en virtud a la solicitud formulada por mi representada con Carta n.º 026-2011 CONSORCIO PROIINCO-JCO en donde se solicita el traslado e incremento de carga para el suministro n.º 90203942 carga contratada 1 en Ø 1” a 9.90 KW 1 Ø Monofásico (según detalla el Exp. Técnico). En virtud a este hecho mi representada formula la Consulta N° 01 de la especialidad de Instalaciones Eléctricas (...).”*

En tal sentido, de la revisión a la carta n.º 217-2021-CONSORCIO PROIINCO-RESIDENTE DE OBRA de 1 de junio de 2021, el residente de obra emite la Consulta n.º 01 de la especialidad de Instalaciones Eléctricas sobre el cambio de especificaciones técnicas y planos de la potencia Monofásico a Bifásico al supervisor de la obra, adjuntando el Informe Técnico n.º 001-2021-IMRD-CPPSS/EIE de 1 de junio de 2021, emitido por el especialista de Instalaciones Eléctricas<sup>4</sup> que informa la incompatibilidad entre el Expediente Técnico y la Carta n.º 244-18-EILHICHA sobre la Factibilidad de Servicio Eléctrico en Baja Tensión emitido por la empresa hidroeléctrica EILHICHA S.A, precisando:

*“Según el Tomo I del folio n.º 304 de la memoria descriptiva de la especialidad de instalaciones eléctricas nos indica lo siguiente:*

**Imagen n.º 04**

*Factibilidad de Suministro Eléctrico*

**Factibilidad de Suministro Eléctrico**

La empresa concesionaria eléctrica EILHICHA S.A.A. mediante CARTA N°244-18-EILHICHA de fecha 10/12/2018, comunica que se atenderá a solicitud de ampliación de potencia hasta 9.9 kW, monofásico, por lo tanto el Contratista y la supervisión deberán se deberá de tomar en cuenta los plazos de atención para solicitud de incremento de carga.

**Fuente:** el Informe Técnico n.º 001-2021-IMRD-CPPSS/EIE de 1 de junio de 2021.

(...)

*Revisando el Tomo X del folio 209, factibilidad del servicio la empresa local hidroeléctrica chacas EILHICHA S.A, mediante la CARTA N° 244-18-EILHICHA de*



Firmado digitalmente por SUAREZ BEYODAS Patricia Isabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 17:53:31 -05:00



Firmado digitalmente por ROBLES SAENZ Randojlo Julian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 16:35:12 -05:00



Firmado digitalmente por GUZMAN NAVARRO Marco Antonio Christian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 14:24:17 -05:00

Elaborado por el Especialista de Instalaciones Eléctricas del Ejecutor de obra, de 1 de junio de 2021, dirigido al Residente de obra.

*fecha 10/12/2018, indica que si es posible la ampliación de potencia de 1KW a 9.90 KW, pero en potencia BIFÁSICO y no en potencia MONOFÁSICO. Esto como se puede apreciar que hubo un error en la interpretación de la carta emitida por parte de la empresa local hidroeléctrica chacas EILHICHA S.A., y el proyectista adjudicando que el servicio será en MONOFÁSICO.”*

En consecuencia, mediante Carta n.° 068-2021-CONSORCIO CONSULTOR SAPCHA/RC-DFAZ de 2 de junio de 2021, el representante común de la supervisión traslada la consulta del ejecutor de obra a la entidad a través de la adjuntando la Carta n.° 97-2021-CCS/JTC-SO de 1 de junio de 2021, en donde se señala que corresponde la opinión del proyectista para la absolución de dicha consulta.

Mediante Carta n.° 566-2021-MINSA/PRONIS-UGIR de 28 de junio de 2021, el jefe de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción de la entidad emite la respuesta a la Consulta n.° 01 sobre la especialidad de Instalaciones Eléctricas al contratista supervisor de obra, en donde se menciona que la Sub unidad de Gestión de Proyectos de Reconstrucción ha remitido el Informe n.° 6-2021-MINSA-PRONIS-UGIR-SUGPR-RANL de 21 de junio con la absolución de dicha consulta, concluyendo que : “se acoge las consultas efectuadas por el ejecutor de Obra en la especialidad de Instalaciones Eléctricas, donde es necesario la modificación de las especificaciones técnicas y planos de corresponder a los cambios a efectuar (...)”.

Por lo expuesto, de la revisión y análisis de la documentación señalada, se evidencia que han transcurrido veintiséis (26) días para absolver la Consulta n.° 01 de la Especialidad de Instalaciones Eléctricas sobre el cambio de especificaciones técnicas y planos de la potencia Monofásico a Bifásico, toda vez que esta fue comunicada mediante Carta n.° 068-2021-CONSORCIO CONSULTOR SAPCHA/RC-DFAZ de 2 de junio de 2021 por la supervisión de obra y absuelta mediante Carta n.° 566-2021-MINSA/PRONIS-UGIR de 28 de junio de 2021 por la entidad; siendo el plazo máximo diez (10) días siguientes de la comunicación del supervisor, debiendo ser el 12 de junio de 2021; según lo señalado en el artículo 82 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Finalmente, se muestra a continuación el cuadro resumen con el detalle de los días insumidos en la absolución de las consultas formuladas por el ejecutor de obra.

**Cuadro n.° 02**

Días de insumidos en la absolución de las consultas formuladas por el ejecutor de obra

Nro.	Descripción	Fecha de comunicación	Fecha de absolución	Total de días calendario insumidos	Plazo máximo (*)	Comentarios del auditor
1	Consulta n.° 01 de la especialidad de Equipamiento Hospitalario	19 de mayo de 2021	18 de junio de 2021	30	29 de mayo de 2021	Han excedido 20 días calendarios para la atención de la consulta formulada
2	Consulta n.° 01 de la especialidad de Instalaciones Eléctricas	2 de junio de 2021	28 de junio de 2021	26	12 de junio de 2021	Han excedido 16 días calendarios para la atención de la consulta formulada

(\*) Plazo máximo de diez (10) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente.

**Fuente:** Carta n.° 055-2021-CONSORCIO CONSULTOR SAPCHA/RC-DFAZ, Carta n.° 532-2021-MINSA/PRONIS-UGIR, Carta n.° 068-2021-CONSORCIO CONSULTOR SAPCHA/RC-DFAZ, y Carta n.° 566-2021-MINSA/PRONIS-UGIR.



Firmado digitalmente por SUAREZ BEYODAS Patricia Isabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 17:53:31 -05:00



Firmado digitalmente por ROBLES SAENZ Randojlo Julian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 16:35:12 -05:00



Firmado digitalmente por GUZMAN NAVARRO Marco Antonio Christian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 14:24:17 -05:00

Por lo tanto, se advierte que entidad viene incurriendo en demoras para la absolución de consultas correspondientes a la ejecución de la obra “Recuperación de los servicios de salud Sapcha (I-1), distrito de Acochaca, provincia de Asunción, departamento de Ancash”, generadas por incompatibilidades en el Expediente Técnico, el cual fue aprobado por la entidad mediante el documento “Aprobación de Expediente Técnico n.º 0001-2019-UGIR de 5 de marzo de 2019”.

**b) Criterio**

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, vigente desde el 6 de julio de 2018, y sus modificatorias, señala:

(...)  
**CAPÍTULO V**  
**EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

(...)  
 “Artículo 82.- Cuaderno de obra, anotaciones y consultas  
 82.3 (...)

*Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de tres (3) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.*

*Para este efecto, la Entidad debe considerar en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Entidad debe absolver la consulta y dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.*

*Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.”*



Firmado digitalmente por SUAREZ BEYODAS Patricia Isabel FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 19-08-2021 17:53:31 -05:00

- **Términos de Referencia de la obra “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SAPCHA, DISTRITO DE ACOCHACA, PROVINCIA DE ASUNCIÓN – REGION ANCASH”**

“16. OTROS ASPECTOS RELEVANTES  
 16.1. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

*Es responsabilidad de LA ENTIDAD brindarle la asistencia técnica que le solicite EL CONTRATISTA; así como ser el medio entre EL CONTRATISTA y otras entidades, para que puedan brindarle dicha asistencia, de ser requerida formalmente.”*



Firmado digitalmente por ROBLES SAENZ Randojlo Julian FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 19-08-2021 16:35:12 -05:00



Firmado digitalmente por GUZMAN NAVARRO Marco Antonio Christian FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 19-08-2021 14:24:17 -05:00

(El resaltado es nuestro).

**c) Consecuencia**

El aplazamiento en la absolución de consultas por parte de la entidad, podría generar el riesgo de la culminación inoportuna de la obra por ampliaciones de plazo a causa de retrasos no atribuibles al contratista.

**2. DEFICIENTE CONTROL DE CALIDAD SOBRE LAS PARTIDAS DE CONSTRUCCIÓN, PODRÍAN AFECTAR LA CULMINACIÓN OPORTUNA DE LA OBRA E INCURRIR EN GASTOS NO PREVISTOS POR REPARACIONES EN LA ETAPA DE OPERACIONES.**

**a) Condición**

Mediante Acta n.º 01-PSSAPCHA/CGR-PRONIS<sup>5</sup> de 22 de julio de 2021 se registró la visita de inspección, correspondiente a los días 21 y 22 de julio, al proyecto: "Ejecución de la Obra 'Recuperación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud (I-1) Sapchá – Distrito de Acochaca – Provincia de Asunción – Departamento de Ancash", poblado donde se viene ejecutando la obra nueva con implementación de recursos frente al Covid-19, procediéndose a revisar la documentación in situ del proyecto, tomar manifiestos a los responsables y fotografías, relacionado a la evaluación del Hito n.º 2 del Control Concurrente. Sobre ello, la Comisión de control junto a los representantes de la Supervisión y Ejecutor de obra realizaron un recorrido sobre las instalaciones de los Bloques B, C, D<sup>6</sup> y áreas comunes, actualmente en construcción, evidenciándose lo siguiente:

**i. Segregaciones y cangrejeras en elemento de concreto armado del Bloque B:**

La comisión de control, en compañía de los responsables de obra (Residente de obra y Supervisor General) recorrieron los bloques B, C, D y áreas comunes del nuevo puesto de salud en construcción, apreciándose segregaciones y cangrejeras<sup>7</sup> en los elementos columnetas del bloque B, tramo BC/B1-B3 y B3/BA-BC, las que podrían haber sido generadas por la baja calidad de los materiales, deficiencias en el proceso del vaciado de concreto por parte de los operarios y falta de control de la calidad, tal como se puede apreciar su ubicación y vistas fotográficas siguientes:



Firmado digitalmente por SUAREZ BEYODAS Patricia Isabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 17:53:31 -05:00



Firmado digitalmente por ROBLES SAENZ Randojlo Julian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 16:35:12 -05:00



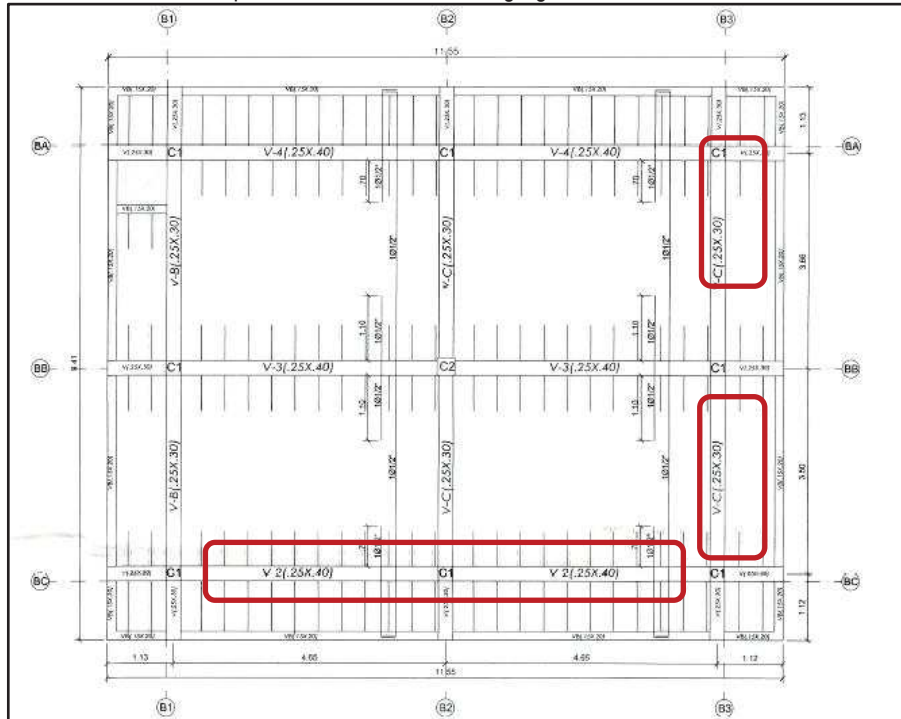
Firmado digitalmente por GUZMAN NAVARRO Marco Antonio Christian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 14:24:17 -05:00

<sup>5</sup> Suscrito por miembros de la comisión de Control Concurrente, Supervisor de Obra, Residente de obra.

<sup>6</sup> Las deficiencias encontradas durante la ejecución del Bloque A fueron comunicadas mediante Informe de Hito de Control n.º 13658-2021-CG/SALUD-SCC de 9 de agosto de 2021.

<sup>7</sup> Cangrejera: es un vacío que queda en el concreto, debido que el mortero no llena completamente los espacios entre las partículas de agregado grueso. Fuente: ACI 116R-00, "Terminología del cemento y concreto".

Imagen n.º 05  
 Bloque B – Ubicación de las segregaciones en muros



Fuente: Extraído del Expediente Técnico de Obra (folio n.º 1378) Plano E-06

Imagen n.º 06

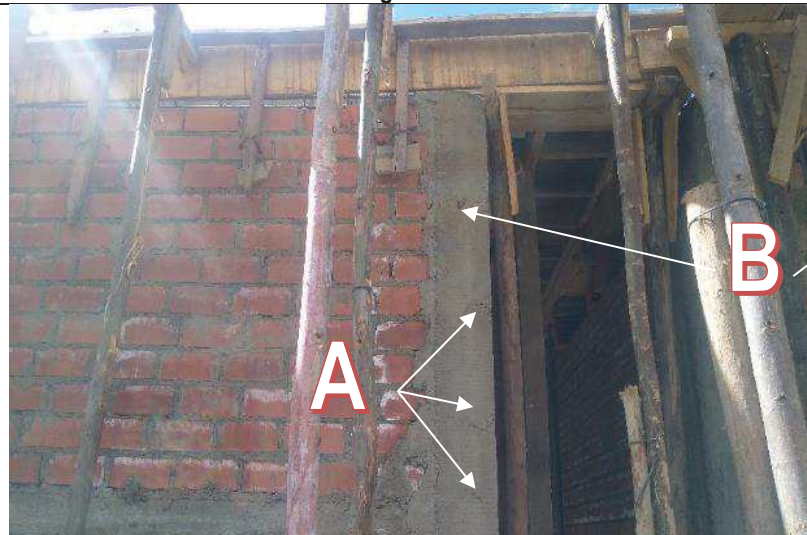
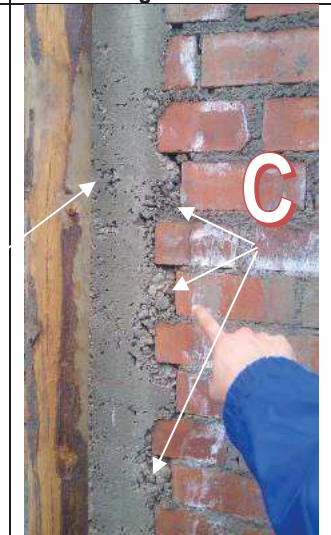


Imagen n.º 07



Descripción: Se puede apreciar fisuras (A), segregaciones (B) y cangrejas (C) en elementos de concreto del bloque B, lo que fue comunicado a los responsables de la obra durante la visita.

Fuente: Evidencia Fotográfica de la visita a obra efectuada los días 21 y 22 de julio de 2021.

ii. Resane de elementos de concreto armado con morteros de baja resistencia:

Asimismo, se constató que se han efectuado resanes con morteros de baja resistencia (tarrajeo) sobre elementos de concreto del Tramo BC/B1-B3 (columnetas y resanes para ductos de tuberías eléctricas), lo que no garantizaría que estos elementos logren su resistencia



Firmado digitalmente por SUAREZ BEYODAS Patricia Isabel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-08-2021 17:53:31 -05:00



Firmado digitalmente por ROBLES SAENZ Randojlo Julian FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-08-2021 16:35:12 -05:00



Firmado digitalmente por GUZMAN NAVARRO Marco Antonio Christian FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-08-2021 14:24:17 -05:00

de diseño homogéneamente y estén expuestos a la corrosión por el bajo espesor del recubrimiento y/o la pobre calidad del mortero de reparación.

En tal sentido, mediante Acta 01-PSSAPCHA/CGR-PRONIS de 22 de julio de 2021, se consignó las deficiencias encontradas sobre las partidas señaladas, por lo que se advierte que podría generarse reparaciones a futuro incurriéndose en gastos no previstos por la Entidad.

Imagen n.º 08	Imagen n.º 09
	
<p>Descripción: Se evidencia que el Contratista efectuó resanes con mezclas de reparación no estructural (tarrajeo), lo que no garantizaría que los elementos de concreto alcancen su resistencia de diseño homogéneamente.</p> <p>Fuente: Evidencia Fotográfica de la visita a obra efectuada los días 21 y 22 de julio de 2021.</p>	

**iii. Material de construcción expuesto a la intemperie:**

Del recorrido se evidenció que, los agregados que vienen siendo utilizados para la elaboración del concreto en obra se encontraban expuestos a la intemperie (sin cobertura), lo que genera el riesgo de que puedan ser contaminado por la polución, lluvia, etc., afectando la calidad del producto.

Imagen n.º 10	Imagen n.º 11
	
<p>Materiales de construcción expuestos<sup>8</sup> a la intemperie, sin cobertura, expuesto a ser contaminado.</p> <p>Fuente: Evidencia Fotográfica de la visita a obra efectuada los días 21 y 22 de julio de 2021.</p>	



Firmado digitalmente por SUAREZ BEYODAS Patricia Isabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 17:53:31 -05:00



Firmado digitalmente por ROBLES SAENZ Randojlo Julian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 16:35:12 -05:00



Firmado digitalmente por GUZMAN NAVARRO Marco Antonio Christian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 14:24:17 -05:00

<sup>8</sup> Almacenamiento de materiales en obra: Los agregados se almacenarán o apilarán de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros materiales o su mezclado con agregados de características diferentes. Norma Técnica E.060 Concreto Armado.

**b) Criterio**

- **Norma Técnica E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones**, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 9 de mayo de 2006, y modificada mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, publicada el 9 de mayo de 2009, señala:

(...)

**CAPÍTULO 3**

**MATERIALES**

(...)

**3.3 AGREGADOS**

(...)

3.3.2 *El tamaño máximo nominal del agregado grueso no debe ser superior a ninguna de:*

(a) *1/5 de la menor separación entre los lados del encofrado.*

(b) *1/3 de la altura de la losa, de ser el caso.*

(c) *3/4 del espaciamiento mínimo libre entre las barras o alambres individuales de refuerzo, paquetes de barras, tendones individuales, paquetes de tendones o ductos.*

*Estas limitaciones se pueden omitir si se demuestra que la trabajabilidad y los métodos de compactación son tales que el concreto se puede colocar sin la formación de vacíos o “cangrejeras”.*

**3.6. ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES EN OBRA:**

3.6.1. Los materiales deberán almacenarse en obra de manera de evitar su deterioro o contaminación. No se utilizarán materiales deteriorados o contaminados.

(...)

3.6.3. Los agregados se almacenarán o apilarán de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros materiales o su mezclado con agregados de características diferentes.

**CAPÍTULO 5**

**CALIDAD DEL CONCRETO, MEZCLADO Y COLOCACIÓN**

(...)

**5.2 DOSIFICACIÓN DEL CONCRETO**

5.2.1 *La dosificación de los materiales para el concreto debe establecerse para permitir que:*

(a) *Se logre la trabajabilidad y consistencia que permitan colocar fácilmente el concreto dentro del encofrado y alrededor del refuerzo bajo las condiciones de colocación que vayan a emplearse, sin segregación ni exudación excesiva.*

(...)

**5.8 MEZCLADO DEL CONCRETO**

(...)



Firmado digitalmente por SUAREZ BEYODAS Patricia Isabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 17:53:31 -05:00



Firmado digitalmente por ROBLES SAENZ Randojlo Julian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 16:35:12 -05:00



Firmado digitalmente por GUZMAN NAVARRO Marco Antonio Christian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 14:24:17 -05:00

- 5.8.4 El concreto preparado en obra se debe mezclar de acuerdo con lo siguiente:
- (a) El concreto deberá ser mezclado en una mezcladora capaz de lograr una combinación total de los materiales, formando una masa uniforme dentro del tiempo especificado y descargando el concreto sin segregación.
- (...)

**5.10 COLOCACIÓN DEL CONCRETO**

- 5.10.1 El concreto debe ser depositado lo más cerca posible de su ubicación final para evitar la segregación debida a su manipulación o desplazamiento.
- 5.10.3 No se debe colocar en la estructura el concreto que haya endurecido parcialmente o que se haya contaminado con materiales extraños.”

➤ **Norma Técnica E.070 Albañilería del Reglamento Nacional de Edificaciones**  
**CAPÍTULO 4 PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN**

- 4.1.9 El procedimiento de colocación y consolidación del concreto líquido dentro de las celdas de las unidades, como en los elementos de concreto armado, deberá garantizar la ocupación total del espacio y la ausencia de cangrejas. No se permitirá el vibrado de las varillas de refuerzo.
- (...)

- 4.2.6 El concreto deberá tener una resistencia a compresión  $f'c$  mayor o igual a 17,15 MPa 175 kg/cm . La mezcla deberá ser fluida, con un revenimiento del orden de 12,7 cm (5 pulgadas) medida en el cono de Abrams. En las columnas de poca dimensión, utilizadas como confinamiento de los muros en aparejo de soga, el tamaño máximo de la piedra chancada no excederá de 1,27 cm (½ pulgada).

- 4.2.7 El concreto de las columnas de confinamiento se vaciará posteriormente a la construcción del muro de albañilería; este concreto empezará desde el borde superior del cimiento, no del sobrecimiento.

- 4.2.8 Las juntas de construcción entre elementos de concreto serán rugosas, humedecidas y libre de partículas sueltas.

➤ **Términos de Referencia de la obra “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE SAPCHA, DISTRITO DE ACOCHACA, PROVINCIA DE ASUNCIÓN – REGION ANCASH”**

“(…)

**2 ALCANCE DE LA EJECUCION DE LA OBRA**

**2.1. ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA será responsable por el buen desarrollo y el cumplimiento del contrato de obra, dentro de las atribuciones establecidas en el Expediente Técnico de Obra, cumpliendo con las normas de construcción y reglamentos vigentes, los cuales están referidos a:

- Ejecución de la obra de contingencia, obra nueva y equipamiento hasta su recepción sin observaciones.

(...)



Firmado digitalmente por SUAREZ BEYODAS Patricia Isabel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-08-2021 17:53:31 -05:00



Firmado digitalmente por ROBLES SAENZ Randojlo Julian FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-08-2021 16:35:12 -05:00



Firmado digitalmente por GUZMAN NAVARRO Marco Antonio Christian FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-08-2021 14:24:17 -05:00

• Ejecutar la obra con un adecuado control físico, administrativo y financiero, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación. Ir progresivamente practicando la pre liquidación de la obra, de tal manera de contar con metrados finales, paralelamente al avance de la obra, los mismos que serán presentados en la recepción de la obra, firmados por el Residente y por el Jefe de Supervisión.

(...)

## 2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

### 2.2.1. DE LA EJECUCION DE LA OBRA

(...)

#### F. CONTROL DE CALIDAD

f.1 Cumplir en forma continua la ejecución de las obras y ceñirse que se ajusten a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, rechazando y ordenando que se rehaغان los trabajos defectuosos o los que no se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las Especificaciones Técnicas.

f.2 Se ceñirá a las pruebas de control de calidad estipuladas en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico. Verificando la calidad de los materiales y acabados, también contempla la evaluación de los materiales y equipos de la obra, comprobación de los diseños de mezclas, análisis de estabilidad y en general todas las acciones que se requieran para asegurar la calidad de la obra.

(...)

f.5 Utilizar materiales de calidad en la obra (cumplimiento de las Especificaciones Técnicas) como cemento, agregados, los aceros estructurales y de los concretos, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos.

f.6 Los procedimientos constructivos empleados deben ser los más adecuados para tener una obra que cumpla con la seguridad y Especificaciones Técnicas aprobadas, de manera que no afecte los alcances del Contrato.

(...)

## 3. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos y materia del contrato.
- Ejecutar la obra y prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en el Expediente Técnico, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos del contrato.
- Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación del contrato.
- Efectuar la inspección, evaluaciones y diagnósticos que se requieran en campo.



Firmado digitalmente por SUAREZ BEYODAS Patricia Isabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 17:53:31 -05:00



Firmado digitalmente por ROBLES SAENZ Randoj Julian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 16:35:12 -05:00



Firmado digitalmente por GUZMAN NAVARRO Marco Antonio Christian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 14:24:17 -05:00

- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución de la obra.
  - Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos programados para la obra comprendida en el contrato.
  - Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de la ejecución de la obra, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD sobre los trabajos que ejecute su personal.
- (...)

## 12. SUPERVISION Y CONTROL DE OBRA

*En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 79° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, LA ENTIDAD controlará los trabajos ejecutados en Obra por EL CONTRATISTA a través de un supervisor externo (EL SUPERVISOR o LA SUPERVISIÓN), quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule EL CONTRATISTA según lo previsto en los Art. 80° y 82° del Reglamento.*

(...)"

(El resaltado es nuestro).

### c) Consecuencia

Las deficiencias en los procesos constructivos y carencia de control de calidad en partidas de construcción podrían afectar los logros de los objetivos del proyecto, así como calidad del producto, la culminación oportuna de la obra y la generación de gastos inherentes debido a futuras correcciones de los trabajos que se vienen efectuando.

## 3. TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN NO UTILIZAN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y FALTA DE ORDEN Y LIMPIEZA EN AREAS DE TRABAJO PODRÍAN GENERAR RIESGOS A LA SALUD AFECTANDO EL DESARROLLO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES LABORALES.

### a) Condición

Mediante Acta n.° 01-PSSAPCHA/CGR-PRONIS de 22 de julio de 2021 se registró la visita de inspección de la comisión de control a la obra: "de "Ejecución de la Obra 'Recuperación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud (I-1) Sapcha – Distrito de Acochaca – Provincia de Asunción – Departamento de Ancash", de los días 21 y 22 de julio, donde se inspeccionó las actividades que se vienen ejecutando en la obra y las condiciones de Seguridad y Salud Ocupacional de los trabajadores, la implementación de recursos frente al Covid-19 y documentación general de obra, donde se evidenció las siguientes situaciones relevantes:



Firmado digitalmente por SUAREZ BEYODAS Patricia Isabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 17:53:31 -05:00



Firmado digitalmente por ROBLES SAENZ Randojlo Julian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 16:35:12 -05:00



Firmado digitalmente por GUZMAN NAVARRO Marco Antonio Christian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 14:24:17 -05:00



Sobre el particular, se identificó que trabajadores de construcción no utilizaba sus implementos de seguridad (lentes de seguridad, uso del anclaje de arnés para trabajos en altura), además, se evidenció falta de orden y limpieza en la mayoría de los ambientes de la obra, lo que genera riesgos a la salud de los trabajadores (caídas, cortes, golpes, etc.), según consignó en acta n.º 01-PSSAPCHA/CGR-PRONIS de 22 de julio de 2021 para su levantamiento.



Firmado digitalmente por SUAREZ BEYODAS Patricia Isabel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-08-2021 17:53:31 -05:00



Firmado digitalmente por ROBLES SAENZ Randojlo Julian FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-08-2021 16:35:12 -05:00



Firmado digitalmente por GUZMAN NAVARRO Marco Antonio Christian FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-08-2021 14:24:17 -05:00

<p>Imagen n.º 14</p>	<p>Se aprecia herramientas y materiales sueltos en el techo del bloque A. Asimismo, los elementos punzocortante carecen de protección (capuchones), encontrándose, además, clavos y alambres sueltos en la superficie de tránsito. Se evidencia que el personal no estaba utilizando su EPP completo (arnés, lentes y guantes), lo que genera un alto riesgo a su salud considerando que son trabajos en altura en los Bloques A y B.</p>	
<p>Imagen n.º 15</p>	<p>Se evidencia que el personal no estaba utilizando su EPP completo (arnés, lentes y guantes), lo que genera un alto riesgo a su salud considerando que son trabajos en altura en los Bloques A y B.</p>	

Fuente: Evidencia Fotográfica de la visita a obra efectuada los días 21 y 22 de julio de 2021.

Asimismo, de la visita efectuada a obra, se constató que no se cuenta con un profesional exclusivo y responsable de la Seguridad en obra, aun cuando hay más de veinte (20) trabajadores operativos durante la ejecución del proyecto Obra nueva, según lo constatado en los tareas de asistencia del personal de campo del Contratista ejecutor de los días 20, 21 y 22 de julio de 2021, lo que contraviene lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo<sup>9</sup>.

## b) Criterio

- **Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018.

### ***“Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor***

***187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, (...).”***

(El resaltado es nuestro).



Firmado digitalmente por SUAREZ BEYODAS Patricia Isabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 17:53:31 -05:00



Firmado digitalmente por ROBLES SAENZ Randojlo Julian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 16:35:12 -05:00



Firmado digitalmente por GUZMAN NAVARRO Marco Antonio Christian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 14:24:17 -05:00

<sup>9</sup> Reglamento de la Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2012-TR del 25 de abril de 2012 y modificado mediante Ley n.º 30222 de 11 de julio de 2014.

- **Reglamento de la Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2012-TR del 25 de abril de 2012 y modificado mediante Ley n.º 30222 de 11 de julio de 2014.**

**“CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

(...)

Artículo 26.- El empleador está obligado a:

- a) Garantizar que la seguridad y salud en el trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de la organización. (...)
- c) Disponer de una supervisión efectiva, según sea necesario, para asegurar la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

(...)

**“CAPÍTULO IV - DEL COMITÉ O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Artículo 38.- *El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación.*

Artículo 39.- El empleador que tenga menos de veinte (20) trabajadores debe garantizar que la elección del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo se realice por los trabajadores.

Artículo 40.- *El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador.*

Artículo 41.- El Comité o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollan sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley y en el presente Reglamento, *no están facultados a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.*

(El resaltado es nuestro).



Firmado digitalmente por SUAREZ BEYODAS Patricia Isabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 17:53:31 -05:00

- **Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones**, aprobadas mediante Decreto Supremo N.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, modificadas por Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA de 9 de mayo de 2009.

**NORMA TÉCNICA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN**

**“CAPÍTULO I: GENERALIDADES**

(...)

**5.8. Orden y Limpieza**

La obra se mantendrá constantemente limpia, para lo cual se eliminarán periódicamente los desechos y desperdicios, los que deben ser depositados en zonas específicas señaladas y/o en recipientes adecuados debidamente rotulados.

(...)



Firmado digitalmente por ROBLES SAENZ Randojlo Julian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 16:35:12 -05:00



Firmado digitalmente por GUZMAN NAVARRO Marco Antonio Christian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 14:24:17 -05:00

**CAPÍTULO 2: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL DESARROLLO DE UNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN**

**Artículo 11.- ACCESOS, CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DENTRO DE LA OBRA:**

11.1. El área de trabajo estará libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etc.) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamiento. (...)

(El resaltado es nuestro).

- **REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL SECTOR CONSTRUCCIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2019-TR de 11 de julio de 2019.**

**SUBCAPÍTULO I COMITÉ, SUB-COMITÉ O SUPERVISOR/A DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

(...)

Artículo 23.- Elección del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo al inicio de la obra de construcción Cuando la obra de construcción inicie actividades con menos de veinte (20) trabajadores/as, el primer día de labores se elige al/a la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación directa y secreta de los/las trabajadores/as del/de la empleador/a que se encuentren laborando en ella.

(El resaltado es nuestro).

**c) Consecuencia**

La falta de uso de equipos de protección personal en algunos trabajadores de obra, así como orden y limpieza en las áreas de trabajo y carencia de personal responsable exclusivo para la prevención y protección de la seguridad de los trabajadores no garantizan la implementación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo las cuales podrían afectar el desarrollo normal de sus actividades laborales, incidiendo negativamente en su salud.



Firmado digitalmente por SUAREZ BEYODAS Patricia Isabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 17:53:31 -05:00



Firmado digitalmente por ROBLES SAENZ Randoj Julian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 16:35:12 -05:00



Firmado digitalmente por GUZMAN NAVARRO Marco Antonio Christian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 14:24:17 -05:00

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 2: Revisión de la ejecución de Obra Nueva, Cumplimiento de los lineamientos para la vigilancia, prevención y control del Covid-19; Seguridad y salud en el trabajo, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 2 del presente informe. Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, misma que forma parte del acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance de Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.



Firmado digitalmente por SUAREZ  
BEYODAS Patricia Isabel FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 17:53:31 -05:00



Firmado digitalmente por ROBLES  
SAENZ Randojp Julian FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 16:35:12 -05:00



Firmado digitalmente por GUZMAN  
NAVARRO Marco Antonio Christian  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 14:24:17 -05:00


**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la Ejecución de Obra "Recuperación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud (I-1) Sapchá – Distrito de Acochaca – Provincia de Asunción – Departamento de Ancash" - Hito de Control n.º 2, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del citado proyecto, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**X. RECOMENDACIONES**


1. Hacer de conocimiento al Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 2: Revisión de la ejecución de Obra Nueva, Cumplimiento de los lineamientos para la vigilancia, prevención y control del Covid-19; Seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, sobre el desarrollo de la Obra "Recuperación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud (I-1) Sapchá – Distrito de Acochaca – Provincia de Asunción – Departamento de Ancash".
2. Hacer de conocimiento al Coordinador General del PRONIS, que debe comunicar a la Comisión de Control Concurrente de la Contraloría General de la República las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe.

Magdalena del Mar, 18 de agosto de 2021.

 Firmado digitalmente por ROBLES SAENZ  
Randolp Julian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19-08-2021 16:38:28 -05:00


---

**Randolp Julián Robles Sáenz**  
Supervisor  
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por GUZMAN  
NAVARRO Marco Antonio Christian FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19-08-2021 14:26:06 -05:00

---

**Marco Antonio Guzmán Navarro**  
Jefe  
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por SUAREZ  
BEYODAS Patricia Isabel FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19-08-2021 17:51:26 -05:00

---

**Patricia Suarez Beyodas**  
Subgerente de Control del Sector Salud  
Contraloría General de la República

APÉNDICE N.° 1: FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

“SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD (I-1) SAPCHÁ – DISTRITO DE ACOCHACA – PROVINCIA DE ASUNCIÓN – DEPARTAMENTO DE ANCASH”

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno	Gobierno Nacional		
Entidad	Ministerio de Salud - MINSA		
Unidad Ejecutora	Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS		
Ubicación del Proyecto	C.P. Sapchá, Distrito de Acochaca, Provincia de Asunción, Departamento de Áncash		
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Código SNIP	---		
Código Formato Único de Reconstrucción	2089754 - EXPEDIENTES TECNICOS, ESTUDIOS DE PRE-INVERSION Y OTROS ESTUDIOS - PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS		
Nombre del Proyecto	“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SAPCHÁ I-1, DISTRITO DE ACOCHACA, PROVINCIA DE ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO DE ANCASH”		
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA			
Formato de Aprobación de Expediente Técnico N.°	0001-2019-UGIR	Fecha de Aprobación de Expediente Técnico	05/03/2019
Valor Referencial	S/. 4 950 776,26 <sup>10</sup>		
IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE OBRA			
Contratación Pública Especial N.°	015-2020-PRONIS	Fecha de Adjudicación del servicio	-
Sistema de Contratación	Suma Alzada	Fecha de Firma de Contrato	28/12/2020
Monto Contractual (S/ con IGV)	4 638 372,97	Contrato N.°	101-2020-PRONIS
Nombre del Ejecutor de obra	CONSORCIO PROIINCO – JCC		
Norma Aplicable del proceso	Ley n.° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios – ARCC y el Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM		
Supervisión de obra	CONSORCIO CONSULTOR SAPCHA		
Contratación Pública Especial N.°	07-2020-PRONIS	Contrato N.°	39-2020-PRONIS, suscrito el 02/10/20
Monto Contractual (S/ con IGV)	571 499,01		
V. INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO			
Plazo de ejecución de obra (días calendario):	180	Fecha de entrega de terreno:	24/02/2021
		Fecha de inicio del servicio:	09/03/2021

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Firmado digitalmente por SUAREZ BEYODAS Patricia Isabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 17:53:31 -05:00



Firmado digitalmente por ROBLES SAENZ Randojlo Julian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 16:35:12 -05:00



Firmado digitalmente por GUZMAN NAVARRO Marco Antonio Christian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 14:24:17 -05:00

Actualizado mediante Resolución Jefatural n.° 06-2020-PRONIS-UGIR de 22 de junio de 2020 por S/ 5 153 747,74.

APÉNDICE N.º 2

1. **APLAZAMIENTO EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS SOBRE LAS ESPECIALIDADES DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA OBRA NUEVA POR PARTE DE LA ENTIDAD, PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE LA CULMINACIÓN INOPORTUNA DE LA OBRA POR AMPLIACIONES DE PLAZO A CAUSA DE RETRASOS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA.**

N.º	Documento
1	Asientos n.º 120 y 151 del Cuaderno de Obra
2	Carta n.º 183-2021-CONSORCIO PROIINCO-RESIDENTE DE OBRA
3	Carta n.º 055-2021-CONSORCIO CONSULTOR SAPCHA/RC-DFAZ
4	Carta n.º 532-2021-MINSA/PRONIS-UGIR de 18 de junio de 2021
5	Carta n.º 026-2011 CONSORCIO PROIINCO-JCO
6	Carta n.º 068-2021-CONSORCIO CONSULTOR SAPCHA/RC-DFAZ
7	Carta n.º 566-2021-MINSA/PRONIS-UGIR de 28 de junio de 2021

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

2. **DEFICIENTE CONTROL DE CALIDAD SOBRE LAS PARTIDAS DE CONSTRUCCIÓN, PODRÍAN AFECTAR LA CULMINACIÓN OPORTUNA DE LA OBRA E INCURRIR EN GASTOS NO PREVISTOS POR REPARACIONES EN LA ETAPA DE OPERACIONES.**

N.º	Documento
1	Evidencia fotográfica tomada en obra los días 21 y 22 de julio de 2021.
2	Actas de reunión 01 y 02-PSSAPCHA CGR-PRONIS de 22 de julio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

3. **TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN NO UTILIZAN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y FALTA DE ORDEN Y LIMPIEZA EN AREAS DE TRABAJO PODRÍAN GENERAR RIESGOS A LA SALUD AFECTANDO EL DESARROLLO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES LABORALES.**

N.º	Documento
1	Evidencia fotográfica tomada en obra los días 21 y 22 de julio de 2021.
2	Actas de reunión 01 y 02-PSSAPCHA CGR-PRONIS de 22 de julio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por SUAREZ BEYODAS Patricia Isabel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 17:53:31 -05:00



Firmado digitalmente por ROBLES SAENZ Randojlo Julian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 16:35:12 -05:00



Firmado digitalmente por GUZMAN NAVARRO Marco Antonio Christian FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2021 14:24:17 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 19 de Agosto del 2021

## OFICIO N° 000308-2021-CG/SALUD

Señor:

**Hernán Yaipén Aréstegui**

Coordinador General

**Programa Nacional De Inversiones En Salud - Pronis**

Av. Faustino Sánchez Carrión n.° 465

**Lima/Lima/Magdalena del Mar**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 13755-2021-CG/SALUD-SCC a la Ejecución de la Obra “Recuperación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud (I-1) Sapchá – Distrito de Acochaca – Provincia de Asunción – Departamento de Ancash” en el marco del Estado de Emergencia Nacional a causa del Covid-19.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, publicada el 30 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa señalada en la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 2 sobre la Ejecución de la Obra “Recuperación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud (I-1) Sapchá – Distrito de Acochaca – Provincia de Asunción – Departamento de Ancash”, en el marco del Estado de Emergencia Nacional a causa del Covid-19, comunicamos que se han identificado tres (3) posibles situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.° 13755-2021-CG/SALUD-SCC, que se adjunta al presente documento en veintisiete (27) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas al Órgano de Control Institucional (OCI) del Pronis.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Patricia Isabel Suarez Beyodas**  
Subgerente de Control del Sector Salud  
Contraloría General de la República

(PSB/rrs)

Nro. Emisión: 04497 (L316 - 2021) Elab:(U19551 - L316)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HJGAINW**



**RV: Comunicación de Oficio n.º 000308-2021-CG/SALUD**

Randolp Julian Robles Saenz &lt;rrobles@contraloria.gob.pe&gt;

Lun 23/08/2021 11:29

**Para:** Maria Cristina Chang Macedo <cchang@contraloria.gob.pe>**CC:** Marco Antonio Christian Guzman Navarro <mguzmann@contraloria.gob.pe>

Buen día

Para informarles la recepción del Oficio n.º 000308-2021-CG/SALUD, por parte del Pronis.

Saludos



**Randolp Julián Robles Sáenz**  
Subgerencia de Control de Sector Salud  
Contraloría General de la República  
Jr. Camilo Carrillo 114 - Jesús María  
Lima 11 - Perú  
Teléfono 330-3000

---

**De:** Mesa de Partes ETGD <mesadepartes@pronis.gob.pe>**Enviado:** viernes, 20 de agosto de 2021 10:24**Para:** Randolp Julian Robles Saenz <rrobles@contraloria.gob.pe>**Asunto:** RE: Comunicación de Oficio n.º 000308-2021-CG/SALUD

Buenos días,

Mediante el presente le informamos que se recibió el OFICIO 000308-2021-CG/SALUD. Asimismo, le informamos que se le asignó el registro ADM11200-2021.

Saludos cordiales.

**Mesa de Partes Virtual**

Equipo de Trabajo Gestión Documental

**Programa Nacional de Inversiones en Salud**

T. 611 8181 anexo 100 - 210

Av. Faustino Sánchez Carrión 465 Piso 15 Magdalena del Mar – Lima

@PronisMinsa

---

**De:** Randolp Julian Robles Saenz <rrobles@contraloria.gob.pe>**Enviado:** jueves, 19 de agosto de 2021 23:00**Para:** Mesa de Partes ETGD <mesadepartes@pronis.gob.pe>**Cc:** Patricia Isabel Suarez Beyodas <psuarez@contraloria.gob.pe>; Maria Cristina Chang Macedo <cchang@contraloria.gob.pe>; Marco Antonio Christian Guzman Navarro <mguzmann@contraloria.gob.pe>**Asunto:** Comunicación de Oficio n.º 000308-2021-CG/SALUD

Señores de Mesa de Partes - PRONIS, previo saludo

Por especial encargo de la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República, mediante el presente se remite el **Oficio n.º 00308-2021-CG/SALUD** de 19 de agosto de 2021.

**Asunto:** Comunicación de Informe de Hito de Control n.º 13755-2021-CG/SALUD-SCC a la Ejecución de Obra “Recuperación de los Servicios de Salud del Puesto de Salud (I-1) Sapchá – Distrito de Acochaca – Provincia de Asunción – Departamento de Ancash” en el marco del Estado de Emergencia Nacional a causa del Covid-19.

En tal sentido, agradeceré confirmar por este medio el **ACUSE DE RECIBO**.

Atentamente,



**Randolp Julián Robles Sáenz**  
Subgerencia de Control de Sector Salud  
Contraloría General de la República  
Jr. Camilo Carrillo 114 - Jesús María  
Lima 11 - Perú  
Teléfono 330-3000